



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor **Universidad Politécnica de Cartagena**

315 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.

2076

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

316 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación "Proyecto de Salidas M.T. 20 KV d/c desde St Torres de Cotillas a P.I. Los Vientos" en el término municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia). (Expte. 4C25EXE00052).

2094

317 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre instalación eléctrica de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica FV Embajadores de 4,9 MW en estructura fija y de infraestructuras comunes de evacuación centro de entrega y línea de evacuación conjunta de los parques solares FV Embajadores, FV Concha Espina y FV Ríos Rosas, hasta la ST San Pedro del Pinatar" en términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar (Murcia). Expte. 4C25EXE00056.

2096

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

318 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada expediente AAI230015, del Proyecto de estación de depuración de aguas residuales "Edar La Hoya" en PTDA Casa Baldazo de Abajo s/n, La Hoya, TM de Lorca, titular Ayuntamiento de Lorca.

2098

IV. Administración Local

Alcantarilla

319 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2026, por el que se aprueban las bases del concurso de comparsas del desfile de Carnaval de Alcantarilla 2026.

2099

Caravaca de la Cruz

320 Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a clubes/entidades/ asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2026.

2101

321 Bases reguladoras y convocatoria subvenciones a clubes/entidades deportivas federadas año 2026.

2102



Caravaca de la Cruz

- 322 Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a deportistas locales individuales año 2026. 2103

Cehegín

- 323 Extracto de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la competición federada correspondiente a la temporada 2024-2025, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2026. 2104

Jumilla

- 324 Aprobación inicial de modificación presupuestaria-crédito extraordinario 1/2026. 2105

Las Torres de Cotillas

- 325 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del primer trimestre 2026 de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos de mercado semanal. 2106

Lorca

- 326 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Público Juan Navarro García de La Hoya. 2107
- 327 Aprobación definitiva del expediente de determinación del justiprecio de la parcela 1 del proyecto de ocupación directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del PGMO de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro. 2109

Mazarrón

- 328 Anuncio de información pública de solicitud de licencia de actividad para un gimnasio en Avda. Doctor Meca, 109, 1.º, centro comercial "La Pirámide", de Puerto de Mazarrón. 2110
- 329 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2026 por el que se convocan subvenciones por la participación en el desfile de Carnaval 2026. 2111

Murcia

- 330 Edicto aprobación tasa basuras-primer cuatrimestre 2026, meses de enero a abril. 2112
- 331 Información pública a los interesados de la aprobación inicial del Plan de Acción del Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Murcia (actualización cuarta) con criterios de sostenibilidad ambiental. 2114

San Pedro del Pinatar

- 332 Anuncio de adaptación del Plan Parcial Los Lorcas. Referencia: 2025/8256V. 2115

Villanueva del Río Segura

- 333 Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva del Río Segura. Exp. 1892/2025. 2116
- 334 Aprobación inicial del Reglamento regulador de la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil "La Ceña" del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Exp. 1894/2025. 2117

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**

- 335 Comunicación de incoación del expediente de traslado V.º definitivo de la oficina de farmacia MU-235-F. Referencia: T-7/2025. 2118

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

**315 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena,
por la que se convoca, concurso público para la provisión de una
plaza de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, conforme a los acuerdos de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025,

Resuelve

Convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos.

2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes al concurso deberán reunir las condiciones académicas específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) No haber prestado servicios como Profesorado Ayudante Doctor, en cualquier universidad, por tiempo superior a cinco años. El plazo computará hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no cumpliera con el requisito señalado en este apartado no será causa de inadmisión, pero determinará la imposibilidad de contratación por la Universidad Politécnica de Cartagena, pues la suma del tiempo de servicios ya prestados y la duración de un año de contrato ligado a la plaza convocada por la Universidad Politécnica de Cartagena, implica que se superará el plazo máximo legalmente establecido.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico de doctor exigido en la letra a) del apartado 2 de la base segunda de la convocatoria. En caso de encontrarse en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría general deberán presentar el título que lo acredite.

c. Documentación acreditativa de exenciones sobre las tasas aplicables:

- Las personas aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Las personas aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

d. Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

e. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

f. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum. Las instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad Politécnica de Cartagena están establecidas en el anexo III del Reglamento y criterios generales para las comisiones de contratación de plazas de profesor ayudante doctor, profesor asociado y para generación de bolsas de docentes de sustitución de la UPCT, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2023 que se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/275d3387-e412-480e-93b5-5aa616f21300>.

Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos

que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

3.6. El abono de la tasa por derechos de examen será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	5,84 €
Familia numerosa general	5,84 €

El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 75 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota, no acumulable a las anteriores, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

No procederá la devolución de los derechos por participación en procesos selectivos en los casos de exclusión por causa imputable al interesado.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).

3.8. Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada, obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar

en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

En el caso de que alguna solicitud se presente presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://tablon.upct.es/> y en la dirección electrónica https://www.upct.es/convocatorias/actpdi/listado.php?id_cat=2.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://tablon.upct.es/>).

Sexta.- Comisión de Contratación.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión en la forma que establece el reglamento citado en el punto 5 apartado f), de la base tercera de la convocatoria.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán a lo establecido en el citado reglamento y en lo no previsto en el mismo y en esta convocatoria, se regirá por las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios establecidos en el reglamento citado en el punto 5 apartado f), de la base tercera de la convocatoria. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificado por el IMAS o por el órgano equivalente de otra comunidad Autónoma, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Octava.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. La plaza podrá quedar desierta a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Novena.- Resolución del concurso y reclamaciones contra la propuesta de la Comisión y recursos.

9.1. Una vez publicada la lista definitiva de candidatos, la Comisión deberá, en la sesión de constitución, establecer los criterios específicos de aplicación del baremo, que deberán quedar reflejados expresamente en el acta de dicha sesión. El acta se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, con el fin de que los candidatos puedan conocer los criterios específicos que serán de aplicación.

9.2. En una segunda sesión de la Comisión, que se celebrará al menos, cinco días hábiles después de la sesión de constitución de la misma se realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa.

9.3. La Comisión elevará al Rector la propuesta en la que se relacionarán los candidatos por orden de preferencia. La Comisión podrá no incluir a alguno de los candidatos en la propuesta si, a su juicio, los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

La propuesta de la Comisión, junto con el acta, que deberá recoger la valoración individualizada de cada uno de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los bloques a que se hace referencia en el reglamento citado en el punto 5 apartado f), de la base tercera de la convocatoria, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, <https://tablón.upct.es/> y en la dirección electrónica indicada en la base 4.1.

9.4. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones y ratificará o no la propuesta de la Comisión de Contratación, dando traslado de su propuesta de resolución a el Rector, la cual será vinculante.

9.5. El Rector dictará resolución aprobando el resultado del proceso selectivo, en atención a la valoración definitiva de los méritos. En el supuesto de que se hubiesen presentado reclamaciones, la resolución rectoral resolverá las mismas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

La resolución rectoral resolviendo el proceso selectivo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, surtiendo los efectos de la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. La resolución del Rector pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

Décima.- Formalización de contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el requerimiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos para presentar los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad. Para los que no tengan la nacionalidad española: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al español, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

c) Una fotografía tamaño carnet.

d) Impresos cumplimentados y firmados, disponibles en la página web: https://www.upct.es/recursos_humanos/secciones2.php?id_categoria=20&op=2

- Datos personales y declaración de actividades

- Modelo 145: Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Una vez comprobado que se ha presentado la documentación requerida, se procederá a la contratación del candidato seleccionado.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

10.2.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al llamamiento del siguiente candidato más valorado.

10.3. Tras la publicación de la Resolución rectoral aprobando el resultado del proceso selectivo y recibida la documentación requerida al candidato el Rector dictará las correspondientes resoluciones de nombramiento.

Decimoprimer.- Listas de espera.

Con el resto de los aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, para proveer plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta al departamento se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

La lista de espera tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su constitución por resolución del Rector.

Decimosegunda.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Decimotercera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimocuarta.- Plazo de disponibilidad de la información.

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de la resolución del concurso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 14 de enero de 2026.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08- 2025), María Carmen Ruiz Abellón.

Anexo I



Código:	25AD19
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad
Departamento:	Economía, Contabilidad y Finanzas
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
N.º de plazas:	1
Dedicación:	Tiempo completo
Plaza RPT:	AD1002
Perfil:	Docencia e investigación en asignaturas del área de Economía Financiera y Contabilidad.
Titulación preferente:	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Anexo II

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

Anexo III**CURRICULO PARA CONCURSO A PLAZAS Y BOLSAS DE PERSONAL DOCENTE**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA							
A1	Nota media de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra. <table><tr><td>Título con el que se concurra:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concurra:				Nota media:	
Título con el que se concurra:							
Nota media:							
A2	Nota media de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concurra (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos). <table><tr><td>Título con el que se concurra:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concurra:				Nota media:	
Título con el que se concurra:							
Nota media:							
A3	Nota media de máster universitario oficial del título con el que se concurra. En el caso de candidatos que accedan al concurso con títulos de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, los títulos de Máster Universitario se considerarán títulos adicionales. (Apartado A5). <table><tr><td>Título con el que se concurra:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título con el que se concurra:				Nota media:	
Título con el que se concurra:							
Nota media:							
A4	Nota de las asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2 y A3, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera y en su caso, asignaturas cursadas para adaptación al título de Grado. <table><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Calificación:		Créditos:	
Asignatura:							
Calificación:							
Créditos:							

	Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera:						
	<table><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Calificación:</td><td></td></tr></table>			Calificación:			
Calificación:							
A5	Título universitario oficial adicional al que se utiliza para presentarse al concurso. En el caso de títulos dobles o conjuntos, sólo se computará el número de créditos adicionales sobre los 240 ECTS del título con el que se concursa. <table><tr><td>Título:</td><td></td></tr></table>	Título:					
Título:							
A6	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster. <table><tr><td>Título en la que se ha obtenido el premio:</td><td></td></tr></table>	Título en la que se ha obtenido el premio:					
Título en la que se ha obtenido el premio:							
A7	Premio nacional Fin de Carrera / Fin de Estudios. <table><tr><td>Título con la que se obtuvo el premio:</td><td></td></tr></table>	Título con la que se obtuvo el premio:					
Título con la que se obtuvo el premio:							
A8	Título de Doctor. <table><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>	Título del programa de doctorado:		Nota media:			
Título del programa de doctorado:							
Nota media:							
A9	Mención de doctor europeo o internacional. <table><tr><td>Tipo de mención de la tesis:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Meses:</td><td></td></tr></table>	Tipo de mención de la tesis:		Universidad:		Meses:	
Tipo de mención de la tesis:							
Universidad:							
Meses:							
A10	Premio extraordinario de doctorado. <table><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr></table>	Universidad:		Título del programa de doctorado:			
Universidad:							
Título del programa de doctorado:							
A11	Máster no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas. <table><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en horas:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr></table>	Título:		Duración en horas:		Centro:	
Título:							
Duración en horas:							
Centro:							
A12	Competencia lingüística en idioma extranjero. <table><tr><td>Idioma:</td><td></td></tr><tr><td>Nivel:</td><td></td></tr></table>	Idioma:		Nivel:			
Idioma:							
Nivel:							
A13	Becas FPU y FPI. <table><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:			
Tipo de beca:							
Duración de la beca en años:							

A14	Otras becas para postgraduados no postdoctorales. <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
A15	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Trabajo realizado:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Centro:		Duración de la estancia en meses:			
Trabajo realizado:									
Centro:									
Duración de la estancia en meses:									
EXPERIENCIA DOCENTE									
B1	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B2	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades públicas y centros adscritos de titularidad pública. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B3	Créditos impartidos en asignaturas relevantes al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B4	Créditos impartidos en asignaturas afines al perfil en títulos universitarios oficiales en universidades privadas y centros adscritos de titularidad privada. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
B5	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes para el perfil en niveles no								

	universitarios.								
	<table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Cursos impartidos:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Centro:		Título:		Cursos impartidos:	
Asignatura:									
Centro:									
Título:									
Cursos impartidos:									
B6	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines al perfil en niveles no universitarios.								
	<table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Cursos impartidos:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Centro:		Título:		Cursos impartidos:	
Asignatura:									
Centro:									
Título:									
Cursos impartidos:									
B7	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas relevantes para el perfil								
	<table border="1"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Número de créditos PFC/TFE:</td><td></td></tr><tr><td>Codirectores:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:		Tipo de proyecto:		Número de créditos PFC/TFE:		Codirectores:	
Título del proyecto:									
Tipo de proyecto:									
Número de créditos PFC/TFE:									
Codirectores:									
B8	Dirección de Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster en temáticas afines al perfil.								
	<table border="1"><tr><td>Título del Proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Número de créditos PFC/TFE:</td><td></td></tr><tr><td>Codirectores:</td><td></td></tr></table>	Título del Proyecto:		Tipo de proyecto:		Número de créditos PFC/TFE:		Codirectores:	
Título del Proyecto:									
Tipo de proyecto:									
Número de créditos PFC/TFE:									
Codirectores:									
B9	Libros en editoriales de reconocido prestigio.								
	<table border="1"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Número de autores:		Editorial:			
Título del libro:									
Número de autores:									
Editorial:									
B10	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.								
	<table border="1"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Título del capítulo:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Título del capítulo:		Número de autores:		Editorial:	
Título del libro:									
Título del capítulo:									
Número de autores:									
Editorial:									
B11	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.								
	<table border="1"><tr><td>Descripción:</td><td></td></tr></table>	Descripción:							
Descripción:									

EXPERIENCIA INVESTIGADORA											
C1	Becas y contratos postdoctorales en convocatorias competitivas. <table border="1"><tr><td>Tipo de beca o contrato:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca o contrato en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca o contrato:		Duración de la beca o contrato en años:							
Tipo de beca o contrato:											
Duración de la beca o contrato en años:											
C2	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Centro:		Duración de la estancia en meses:							
Centro:											
Duración de la estancia en meses:											
C3	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:				Nombre del congreso:				Número de autores:	
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
C4	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:				Nombre del congreso:				Número de autores:	
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
C5	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Área JCR:</td><td></td></tr><tr><td>Cuartil:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		Área JCR:		Cuartil:	
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
Área JCR:											
Cuartil:											
C6	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Área JCR:</td><td></td></tr><tr><td>Cuartil:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		Área JCR:		Cuartil:	
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
Área JCR:											
Cuartil:											
C7	Proyectos de investigación obtenidos en Universidades y Organismos públicos de Investigación en convocatorias competitivas. <table border="1"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:									
Título del proyecto:											

	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
	Número de investigadores:		
C8	Contratos suscritos por Universidades y Organismos Públicos de Investigación con entidades externas de acuerdo con el artículo 60 de la LOSU.		
	Trabajo realizado:		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
	Número de investigadores:		
C9	Patentes internacionales.		
	Título de la patente:		
	Número de autores:		
C10	Patentes nacionales.		
	Título de la patente:		
	Número de autores:		
C11	Modelos de utilidad		
	Descripción:		
	Número de autores:		
ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD			
D	Actividad profesional relevante para el perfil.		
	Puesto ocupado:		
	Organización:		
	Duración en años:		
MÉRITO PREFERENTE			
E	Estar acreditado a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior en el ámbito de conocimiento de la plaza.		

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

316 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación "Proyecto de Salidas M.T. 20 KV d/c desde St Torres de Cotillas a P.I. Los Vientos" en el término municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia). (Expte. 4C25EXE00052).

Con fecha de fecha 3 de julio de 2025 (B.O.R.M. de 17/07/2025, n.º 163) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación "Proyecto de salidas M.T. 20 Kv D/C desde St Torres de Cotillas a P.I. Los Vientos" en el término municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia). (Expte. 4E19ATE08093).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U con C.I.F. n.º A95075578, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

Fecha y hora: el próximo día 3 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas.

Lugar: en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: Salón de Plenos Ayuntamiento Las Torres de Cotillas, sito en Plaza Pte. Adolfo Suárez, 1, 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia).

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones Publicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 12 de enero de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor P.D., el Director General de Industria, Energía y Minas. (Orden de delegación de 5 de febrero de 2024, BORM del 13 de febrero de 2024 número 36), Federico Miralles Pérez.

Anexo

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Finca N.º	Titular	DNI	Polígono Parcela	Fecha	Hora
2	Metálicas Albaros, S.L.	B73027757	2/32	3/03/2026	9:30
3	Metálicas Albaros, S.L.	B73027757	2/33	3/03/2026	9:30
4	Metálicas Albaros, S.L.	B73027757	2/34	3/03/2026	9:45
6	Salvador Pérez Hernández	**3042***	2/42	3/03/2026	10:00
7	En investigación	-	2/3	3/03/2026	11:45
10	En investigación	-	2/68	3/03/2026	11:45
11	Comunidad de Regantes Zona V Sectores I y II	G30546691	-/-	3/03/2026	10:15
12	Onofre Egea e Hijos, S.A.	A30044655	2/51	3/03/2026	10:30
13	Onofre Egea e Hijos, S.A.	A30044655	2/60	3/03/2026	10:30
14	Onofre Egea e Hijos, S.A.	A30044655	2/5	3/03/2026	10:30
15	Josefa Hernández Pérez	**3176***	3/9	3/03/2026	11:00
	Francisca Molina Martínez	**3251***			
	Ana Josefa Egea Molina	**4283***			
	Antonia Egea Molina	**8179***			
	Joaquín Egea Dólera	**3505***			
	Dolores Ayala Moreno	**4353***			
	Francisco Egea Fernández	**4164***			
	Soledad Egea Fernández	**4191***			
	Francisca Egea Fernández	**4207***			
	Onofre Egea Fernández	**3414***			
	Ascensión Egea Fernández	**5074***			
	Pedro Egea Fernández	**5234***			
	Antonio Mármol Egea	**4246***			
	Elisabeth Mármol Egea	**4518***			
	Onofre Egea Hernández	**4317***			
	María Egea Hernández	**5467***			
	José Egea Hernández	**8179***			
16	Serviman Murcia SL	B30161012	3/10	3/03/2026	11:30

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

317 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre instalación eléctrica de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica FV Embajadores de 4,9 MW en estructura fija y de infraestructuras comunes de evacuación centro de entrega y línea de evacuación conjunta de los parques solares FV Embajadores, FV Concha Espina y FV Rios Rosas, hasta la ST San Pedro del Pinatar" en términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar (Murcia). Expte. 4C25EXE00056.

Con fecha 29 de octubre de 2025 (B.O.R.M. n.º 272 de 24/11/2025) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada instalación eléctrica de producción denominada "Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica FV Embajadores de 4,9 MW en estructura fija y de infraestructuras comunes de evacuación centro de entrega y línea de evacuación conjunta de los Parques Solares FV Embajadores, Fv Concha Espina y Fv Rios Rosas, hasta la St San Pedro del Pinatar" en términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar. (Expd. 4E23ATE23447)

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Huerto Solar Embajadores S.L., con CIF B02838753, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de las fincas convocadas, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos de los citados Ayuntamientos,

Para el Excmo Ayuntamiento de Murcia, el próximo día 10 de marzo de 2026 en Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local, sita en C/ Azarbe del Papel, núm. 22, a partir de las 9:00 horas.

Para el Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el próximo día 10 de marzo de 2026 en la Sala de Juntas Ayto. San Pedro, Plaza Luis Molina 1, 30740, a partir de las 13:30 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 19 de enero de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor P.D. El Director General de Industria, Energía y Minas. (Orden de delegación de 5 de febrero de 2024, BORM del 13 de febrero de 2024 número 36), Federico Miralles Pérez.

Anexo

Ayuntamiento de Murcia día 10/3/2026

Finca n.º	Titular	NIF	Pol/Parc	Fecha	Hora
1	Antonio Olmos Castejón	**8637***	46/117	10/3/2026	9:00
3	Guillermo Samper Martínez David Antonio Samper Martínez Bio Campo, SL	**9229*** **9632*** B30692339	46/15	10/3/2026	9:15
1 y 5	Josefa Pedreño García M Soledad López Pedreño M Encarnación López Pedreño	**9009*** **7949*** **4927***	46/22	10/3/2026	9:30
4	Alejo Antonio García Espín	**3576***	46/198	10/3/2026	09:45
5	Diego Antonio García García	**8028***	46/60	10/3/2026	10:00
8	Andrés Mercader Hernández	**4277***	46/63	10/3/2026	10:15
9	En Investigación		46/67	10/3/2026	10:30
10	Francisco Zambudio Madrid	**3631***	46/112	10/3/2026	10:45
11	Antonio Martínez Marín	**3574***	46/113	10/3/2026	11:15
12	María Antonia García Ortiz	**8636***	46/69	10/3/2026	11:30

Ayuntamiento de San Pedro día 10/3/2026

Finca n.º	Titular	NIF	Pol/Parc	Fecha	Hora
38	Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	P3003600H	1/9002	10/3/2026	13:30

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

318 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada expediente AAI230015, del Proyecto de estación de depuración de aguas residuales "Edar La Hoya" en PTDA Casa Baldazo de Abajo s/n, La Hoya, TM de Lorca, titular Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública dicho proyecto que incluye actividad de gestión de residuos no peligrosos.

La documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente (Procedimiento en Sede Electrónica CARM 5723, unidad de gestión 2577).

La documentación de la solicitud AAI está disponible en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

Murcia, 15 de enero de 2026.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

319 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2026, por el que se aprueban las bases del concurso de comparsas del desfile de Carnaval de Alcantarilla 2026.

BDNS (Identif.): 882921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882921>)

Alcantarilla

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2026, por el que se aprueban las bases del concurso de comparsas del Desfile de Carnaval de Alcantarilla 2026. De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.alcantarilla.es

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la participación en el desfile todas las comparsas y otras agrupaciones mediante inscripción previa mediante formulario web habilitado para este fin, no aceptándose otra forma de inscripción.

Segundo. Objeto:

La celebración del desfile de Carnaval en Alcantarilla.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 19 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 293, de 20 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

- * Primer premio de comparsa local: 600 euros
- * Primer premio de comparsa visitante: 500 euros
- * Primer premio de otras agrupaciones: 500 euros
- * Segundo premio comparsa: 400 euros
- * Segundo premio de otras agrupaciones: 300 euros
- * Tercer premio comparsa: 200 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros

El importe máximo de la suma de los premios concedidos ascenderá a 2.800,00 euros (dos mil ochocientos euros), con cargo a la RC 202600000560 realizada por importe de 2.000 euros sobre la partida número 103013344481

"Premios, Certámenes y Concursos "por el valor de 2000 euros, del presupuesto en vigor y con cargo a la RC 202600000561 realizada por importe de 800 euros sobre la partida número 103033370481 "Premios y becas juveniles", del presupuesto en vigor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las comparsas y otras agrupaciones que quieran participar en el concurso deberán estar inscritas previamente mediante formulario web habilitado para este fin, no aceptándose otra forma de inscripción. El plazo de presentación de inscripciones comienza en el momento que se publiquen las bases en la página del Ayuntamiento y finaliza el 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

Sexto. Otros datos:

Las comparsas y otras agrupaciones participantes no podrán incluir en el desfile ningún tipo de vehículo o carroza que no haya sido previamente autorizado por la organización. En todo caso, dicho vehículo deberá estar homologado para circular por la vía pública, deberá contar con la documentación necesaria y con los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

Las comparsas y otras agrupaciones deben respetar el número de participantes declarados en la inscripción.

Desde la Concejalía de Cultura se enviará correo de confirmación de la participación en el Desfile de Carnaval, en ese momento se debe enviar en formato mp3 al correo quierocultura@ayto-alcantarilla.es, la música con la que se va a participar.

Las comparsas y otras agrupaciones deberán estar en la Calle Término una hora antes de la salida del desfile, que está prevista a las 11:30 horas, y deberán seguir en todo momento las instrucciones de la organización durante todo el desfile. A las comparsas y otras agrupaciones se les facilitará la identificación adecuada que deberán fijar en un lugar visible para ser reconocidos fácilmente por el jurado. El orden de participación en el desfile de las comparsas y otras agrupaciones lo establecerá la organización. El jurado, será nombrado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcantarilla, entre personas vinculadas al Carnaval o materias relacionadas con la cultura, música, danza, arte, etc.

Alcantarilla, 21 de enero de 2026.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

320 Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2026.

BDNS (Identif.): 883032

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883032>)

Mediante Resolución n.º 215 de 20 de enero de 2026 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2026.

1. Beneficiarios: entidades deportivas de ámbito local inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas y de entidades deportivas de la Región de Murcia.

2. Objeto: Clubes/asociaciones/entidades deportivas de nuestro municipio, que organizan y/o realizan eventos, competiciones, torneos, exhibiciones, etc., con los que contribuyen a la divulgación, promoción y difusión de la actividad física y dan a conocer en muchos ámbitos tanto deportivos como turísticos, nuestra ciudad, ayudando a través del turismo deportivo a muchos otros ámbitos sociales del municipio.

3. Bases reguladoras: Bases reguladoras que han de regir la concesión subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2026, publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios>

4. Cuantía total: 15.000 euros. Se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 15.000 €, y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos. En caso de que la suma del resultado final, no llegará al máximo total de la subvención (15.000 €), el restante, sería repartido, realizando un nuevo cociente entre los interesados que no hubieran llegado a la cuantía máxima especificada en el artículo 5. Ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 5.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2026.—El Alcalde de Caravaca de la Cruz, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

321 Bases reguladoras y convocatoria subvenciones a clubes/entidades deportivas federadas año 2026.

BDNS (Identif.): 883031

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883031>)

Mediante Resolución n.º 214 de 20 de enero de 2026 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan Subvenciones a clubes/entidades deportivas federadas de Caravaca de la Cruz, año 2026.

1. Beneficiarios: Clubes deportivos de nuestro municipio, participaron en competiciones deportivas en diferentes ámbitos de nuestro geografía regional y/o nacional y en diversas modalidades y/o disciplinas deportivas, dando a conocer nuestra localidad en su forma promocional y/o turística, contribuyendo a la formación de deportistas, tanto en su forma física, como en su forma social y contribuyendo a la continuación formativa del trabajo de base del Deporte Municipal.

2. Objeto: Promover el asociacionismo deportivo, la educación y participación deportiva de nuestros ciudadanos a través de competiciones y/o actividades deportivas regladas.

3. Bases reguladoras: Bases reguladoras que han de regir la concesión Subvenciones a clubes/entidades deportivas federadas de Caravaca de la Cruz, año 2026, publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios>

4. Cuantía total: 30.000,00 € sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 7.000,00 euros. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 30.000 €, y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos.

En caso de que la suma del resultado final, no llegará al máximo total de la subvención (30.000 €), el restante, sería repartido, realizando un nuevo cociente entre los interesados que no hubieran llegado a la cuantía máxima especificada. La subvención a percibir nunca podrá ser superior a la justificación de gasto presentada en solicitud, sea cual fuera su importe.

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

322 Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a deportistas locales individuales año 2026.

BDNS (Identif.): 883030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883030>)

Mediante Resolución n.º 213 de 20 de enero de 2026 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan Subvenciones Deportistas Individuales de Caravaca de la Cruz, año 2026.

1. Beneficiarios: Deportistas de nuestro municipio, en diversas modalidades deportivas, participan en competiciones, torneos, actividades, etc., con los que contribuyen a la divulgación, promoción y difusión de la actividad física y dan a conocer en muchos ámbitos deportivos, nuestra ciudad, ayudando a través de la práctica deportiva a jóvenes y contribuyendo con su participación a muchos ámbitos sociales del municipio

2. Objeto: Fomentar la práctica deportiva de deportistas individuales, su formación y/o consolidación como deportistas y su participación en pruebas regionales, nacionales y/o internacionales.

3. Bases reguladoras: Bases reguladoras que han de regir la concesión Subvenciones Deportistas Individuales de Caravaca de la Cruz, año 2026, publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios>

4. Cuantía total: 8.500 euros sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 1.200 euros. Se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados/as. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 8.500 € y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos, y tras aplicar el carácter porcentual por categorías. El deportista presentará facturas oficiales (con fecha año 2025) del gasto asumido por el/la deportista por importe máximo de 1.200 euros (cantidad máxima subvencionable). La suma total de las facturas admitidas marcará la cantidad económica a percibir, independientemente de la puntuación obtenida.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2026.—El Alcalde de Caravaca de la Cruz, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

323 Extracto de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la competición federada correspondiente a la temporada 2024-2025, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2026.

BDNS (Identif.): 882913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882913>)

La subvención tiene por finalidad la financiación de actividades de competición federada y promoción deportiva correspondientes a la temporada 2024-2025.

Dichas subvenciones irán exclusivamente destinadas al "Deporte Base", quedando por tanto excluidos de las mismas, las correspondientes a las categorías senior, independientemente de la modalidad de deportiva que sea.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas las entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en el municipio de Cehegín, que realicen competición federada en la categoría de "Deporte Base", y deberán poseer los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases.

El crédito disponible para atender estas actuaciones será de 40.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410/48003.

Las solicitudes se formularán en el modelo de solicitud normalizado que figura como Anexo I en las bases y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el artículo 7 de las bases se establecen los criterios para el otorgamiento de las subvenciones y su valoración.

Tanto las bases reguladoras como los requisitos, plazos de resolución, criterios de valoración y demás información están recogidos en el texto de la convocatoria, y se expondrán, una vez publicado este extracto, en la página web www.cehegin.es, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cehegín y en la BDNS.

Cehegín, 22 de enero de 2026.—La Alcaldesa, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

324 Aprobación inicial de modificación presupuestaria-crédito extraordinario 1/2026.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de enero de 2026, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria "Crédito Extraordinario 1/2026".

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (jumilla.sedipualba.es).

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jumilla, a 19 de enero de 2026.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

325 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del primer trimestre 2026 de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos de mercado semanal.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto Número 2026-0062 de fecha 14/01/2026, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del primer trimestre del ejercicio 2026.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 01 de febrero de 2026 al 01 de abril de 2026, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/03/2026.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA), en la Oficina Virtual Tributaria, en Oficina de Correos (T- envío), utilizando el documento de ingreso que se encuentra a disposición en el portal tributario en la siguiente dirección:

<https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/>

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación.

En Las Torres de Cotillas, 16 de enero de 2026.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

326 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Público Juan Navarro García de La Hoya.

En Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 22 de diciembre de 2025, se acordó la Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la obtención de los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Público Juan Navarro García de La Hoya, seguido bajo el número de expediente 2025/UREXPR-2 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo; sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación individualizada de titulares, descripción de estado de los terrenos, elementos y valoración.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 30 de diciembre de 2025.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.



PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACIÓN PLAN GENERAL	RFª. CATASTRAL	M ² AFECTADOS	VALORACIÓN MUNICIAPL	VALORACIÓN MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCIÓN
1 CTRA. N-340A LA HOYA	AYUNTAMIENTO DE LORCA	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZE	30024A061090140000DU	541,09 M ²	4.566,80 €	4.795,14 €
2 CTRA. N-340A LA HOYA	NOKO VENTURE, S.L.	SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR SUZE	30024A061001220000DA	5.008,30 M ² VALLADO	47.358,15 €	49.726,06 €

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

327 Aprobación definitiva del expediente de determinación del justiprecio de la parcela 1 del proyecto de ocupación directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del PGMO de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro.

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 22 de diciembre de 2025, se acordó la Aprobación Definitiva de la determinación del justiprecio de la parcela 1 del proyecto de ocupación directa del tramo III de los terrenos que conforman el sistema general viario SG-V5 del PGMO de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro:

RF.ª CATASTRAL FINCA REGISTRAL	PROPIEDAD	M2	VALOR (€)	VALOR + 5% PREMIO AFECCION (€)	OCUPACIÓN TEMPORAL (€)	VALOR TOTAL (€)
4407007XG1740E0001RP 29.871	ESTEBAN SÁNCHEZ PEÑAS	197,94	11.391,45	11.961,02	1.227,41	13.188,43

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó dicha Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo; sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

El expediente, seguido al n.º EXP 08/17 (2017/UREXPR-3) se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 30 de diciembre de 2025.—Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

328 Anuncio de información pública de solicitud de licencia de actividad para un gimnasio en Avda. Doctor Meca, 109, 1.º, centro comercial "La Pirámide", de Puerto de Mazarrón.

Por Buildspport Group, S.L, se ha solicitado licencia de actividad para gimnasio, con emplazamiento en Avda. Doctor Meca, 109, 1.º, centro comercial "La Pirámide", de Puerto de Mazarrón (Murcia).

Lo que se somete a información pública de acuerdo con lo prevenido en el artículo 64.2, de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el artículo 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de Comercio de este Ayuntamiento, pudiendo consultarlo en las instalaciones municipales, sitas en C/ San Antonio, esquina, C/ Moreno, 1-1.ª planta.

Mazarrón, 5 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

329 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2026 por el que se convocan subvenciones por la participación en el desfile de Carnaval 2026.

BDNS (Identif.): 882849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882849>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en el municipio o personas físicas en representación de un grupo sin finalidad de lucro.

El objeto de las subvenciones es fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades del Carnaval.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 28.380,00 €.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 19 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

330 Edicto aprobación tasa basuras-primer cuatrimestre 2026, meses de enero a abril.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 16 de enero de 2026, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras (Ordenanza Fiscal 1.7) correspondiente al primer cuatrimestre de 2026, meses de enero a abril.

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital en la Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Consultar Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 05/02/2026 al 06/04/2026, ambos incluidos, de conformidad con la Resolución de la Dirección de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio 2026.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Electrónica Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaia y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 16 de enero de 2026.—El Alcalde P. D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023) la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

331 Información pública a los interesados de la aprobación inicial del Plan de Acción del Mapa Estratégico de Ruido del municipio de Murcia (actualización cuarta) con criterios de sostenibilidad ambiental.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia celebrada el 30 de diciembre de 2025, se ha aprobado lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente, y con carácter definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de información pública, el Plan de Acción de la Fase IV del Mapa Estratégico de Ruido (MER) de la aglomeración urbana de Murcia y sus anexos, entre los que se encuentra el Plan de Acción del Ruido correspondiente a la fase III del MER, elaborados por este Ayuntamiento, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

Segundo.- Someter a información pública el texto del Plan de Acción del Mapa Estratégico de Ruido de la aglomeración urbana de Murcia, Fase IV, así como sus anexos, por el plazo de 30 días, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica municipal, para que se puedan realizar alegaciones o aportaciones con carácter previo a su aprobación definitiva. En caso de no presentarse ninguna alegación en el trámite de información pública, dicho texto se entenderá aprobado definitivamente.

Tercero.- El plazo señalado para la información pública se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BORM. El público podrá acceder a su contenido, a través de la página web www.medioambiente.murcia.es. Pudiendo formular alegaciones dentro del mencionado plazo mediante su presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios habilitados para este fin de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de enero de 2026.—El Alcalde, P. D. , el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Francisco Carpe Ristol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

332 Anuncio de adaptación del Plan Parcial Los Lorcas. Referencia: 2025/8256V.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de dos mil veinticinco, acordó aprobar la continuación del procedimiento de gestión y ejecución del Plan Parcial de la UA Única del Sector 2 “Los Lorcas” del Área UNP-3R con la adaptación a lo establecido en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, debiendo continuar su desarrollo conforme a dicha normativa, y dejar sin efecto el punto segundo del acuerdo plenario de 30 de julio de 2008, en aplicación de la nueva normativa derivada de la Ley 13/2015.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer postestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente anuncio, y ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición; y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, o cualquier otro recurso que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

El contenido íntegro de la adaptación del Plan Parcial “Los Lorcas”, aprobado se puede consultar de forma digital, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la página web <https://sanpedrodelpinatar.es/concejalias/urbanismo/>, en el apartado Planeamiento de desarrollo, Planes Parciales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741547566120475 en <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>

San Pedro del Pinatar , 20 de enero de 2026.—El Alcalde Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

333 Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva del Río Segura. Exp. 1892/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 14.01.26, ha aprobado inicialmente el siguiente Reglamento Municipal:

Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva del Río Segura.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, acordando, en su caso, la aprobación definitiva de dicho Reglamento. En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el respectivo acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro del citado Reglamento en el B.O.R.M., no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

Villanueva del Río Segura, a 15 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

334 Aprobación inicial del Reglamento regulador de la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil “La Ceña” del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Exp. 1894/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 14.01.26, ha aprobado inicialmente el siguiente Reglamento Municipal:

Reglamento regulador de la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil “La Ceña” del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, acordando, en su caso, la aprobación definitiva de dicho Reglamento. En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el respectivo acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro del citado Reglamento en el B.O.R.M., no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

Villanueva del Río Segura, a 15 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

335 Comunicación de incoación del expediente de traslado V.º definitivo de la oficina de farmacia MU-235-F. Referencia: T-7/2025.

Intentada la notificación personal sin resultado de Manuela de Aguilar-Amat Prior, Victoria Cárdenas Rueda y M.ª Victoria García Cárdenas, Úrsula Valverde Ibáñez, Rosario Meroño León, Pedro Sánchez Sánchez, Ignacio Vivancos Gutiérrez, Pedro Sánchez Gutiérrez, Miguel Ángel Martínez López, M.ª Teresa Mora Flores, M.ª Teresa Hernández González, M.ª Carmen Insausti Sánchez, M.ª Ángeles Molina Nicolás y M.ª Ángeles García Molina, Juan Pedro Martínez Jiménez, Juan José García Ruiz, Juan de Aguilar-Amat Prior, Juan Carlos Fernández Poderós, Alejandro Galindo Tovar, Carlos Fernández Pérez y César Toledo Romero.

Se ha iniciado el procedimiento administrativo para autorizar el traslado voluntario y definitivo de la Oficina de Farmacia MU-235-F, a solicitud de su titular, D.ª M.ª del Mar Gómez Ros. El traslado se realizará dentro del municipio de Murcia, en la Zona Farmacéutica n.º 6 (Murcia/Norte), desde la Avenida Santiago, n.º 1 (Pueblo Nuevo) a un local sito en la Avenida Abenarabi, n.º 1.

El COFRM publica este anuncio debido a la imposibilidad de notificar personalmente a un número elevado de farmacéuticos potencialmente interesados. La publicación garantiza el derecho de audiencia y participación en el procedimiento.

Las personas interesadas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para personarse en el expediente y adquirir la condición de parte. Para que la personación sea admitida, es obligatorio aportar el justificante de pago de la Tasa 811 de la Consejería de Salud, cuyo importe es de 103,02 euros.

Finalizado el plazo de personación, se abrirá un periodo improrrogable de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, documentos y pruebas.

La personación fuera del plazo señalado o la falta de acreditación del pago de la tasa determinará la inadmisión de la personación, y con ello, imposibilidad de intervenir en el procedimiento de autorización de traslado de Oficina de Farmacia.

Murcia, 19 enero de 2026.—La Secretaria del COFRM en funciones, María Jesús Rodríguez Arcas.